



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-056-2021

Arquitecto
Julio Rodríguez Vaca
Director de Planificación
Presente

Ref: Of. GADMA-SC-CPyP-2020-083-OF
FW 56497
Fecha: 01 de febrero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de enero de 2021**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2020-083-OF de la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día, el informe N° 021-SC-CPyP-2020 referente a la aprobación en segundo y definitivo debate de la “Ordenanza de reforma de eliminación vial de la calle La Clarinada tramo comprendido desde la calle La Nación hasta la calle Pedro Milanesio ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinllo Ambato”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-056-2021

Página 2

- Que, con Resolución de Concejo RC-186-2020, adoptada en sesión ordinaria del 28 de julio de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Dar por conocido el oficio SC-CPyP-2020-031-OF; y, aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma Vial de la calle La Clarinada tramo comprendido desde la calle La Nación hasta la calle Pedro Milanesio, ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinllo Ambato”; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto.”;
- Que, mediante oficio N° GADMA-SC-CPyP-20-064-OF de fecha 28 de septiembre de 2020, el economista John Tello Jara, en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita al señor Alcalde que disponga a la Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social realice el proceso de socialización del referido proyecto, previo a su aprobación en segundo debate;
- Que, a través del oficio SPCyCS-20-1048, de fecha 04 de noviembre de 2020, la señora Neida Vásconez, Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social, remite al señor Alcalde el informe del proceso de socialización, cuyas conclusiones y recomendaciones señala: “9. Conclusiones.- 9.1. Se socializó con actores de incidencia directa el proyecto de: “Ordenanza de reforma de eliminación vial de la calle La Clarinada tramo comprendido desde la calle La Nación hasta la calle Pedro Milanesio ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinllo”, dando cumplimiento a un debate abierto y democrático.- 9.2. Se recopiló los criterios y observaciones emitidas por los actores sociales participantes, como se señala en el numeral 7.2. Intervenciones ciudadanas del presente informe.- 9.3. Los participantes mostraron total acuerdo al proyecto de ordenanza presentado.- 10. Recomendación: una vez que se ha realizado el proceso de socialización del proyecto de: “Ordenanza de reforma de eliminación vial de la calle La Clarinada tramo comprendido desde la calle La Nación hasta la calle Pedro Milanesio ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinllo Ambato”, ponemos en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico, de ser el caso sean considerados salvo mejor criterio de la Comisión de Planificación y Presupuesto.”;
- Que, mediante oficio GADMA-SC-CPyP-20-083-OF, el economista John Tello Jara, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite el informe N° 021-SC-CPyP-2020, en cuyas conclusiones y recomendaciones señala: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de: “Ordenanza de reforma de eliminación vial de la calle La Clarinada tramo comprendido desde la calle La Nación hasta la calle Pedro Milanesio ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinllo Ambato”; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.



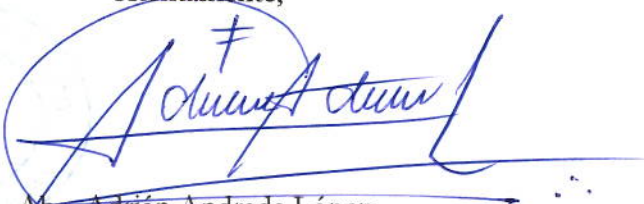
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-056-2021
Página 3

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma de eliminación vial de la calle La Clarinada tramo comprendido desde la calle La Nación hasta la calle Pedro Milanesio ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinllo Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Gestión del Suelo Obras Públicas Gestión Ambiental Jef. Balcón de Servicios RC
Interesado Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-02-01